



PROCESO: INTERDICCIÓN (REMOCIÓN DE GUARDADOR)
DEMANDANTE: CECILIA CÉSPEDES CÉSPEDES
RADICADO: 2012-00047-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Despacho, a pesar de haberse realizado en cuatro oportunidades, sin embargo, al no tener certeza de que la demandante esté enterada de dichos requerimientos, se dispone que previo a dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, por Secretaría oficiase a la señora CECILIA CÉSPEDES CÉSPEDES a la dirección que aporta en el memorial obrante a folio 60, requiriéndola para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 689 del 22 de marzo de 2017, dirigido a la Directora de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio, por medio del cual se remite nuevamente el Despacho Comisorio No. 0054-16, oficio que fue retirado de la Secretaría el día 23 de mayo del 2017 y a la fecha no se acredita su trámite.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>38</u> del <u>28 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria